HÁGASE EFECTIVO LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS CONCESIONALES DE LAS COCINERÍAS TRADICIONALES DE DALCAHUE, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA A NIVEL NACIONAL POR BROTE DE COVID-19 (CORONAVIRUS) DESDE ABRIL DE 2020.

## **DECRETO ALCALDICIO Nº860**

DALCAHUE, 29 de Abril de 2020.

VISTOS: Los artículos 1° inciso quinto, y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República, que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes; lo establecido en el inciso 1° del artículo 5° de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, que reza: "las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública"; lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que: "Las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°104 del 18/03/2020 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública (Covid-19) en el territorio de Chile; el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 106 del 19/03/2020 que modifica Decreto 104 referido; el Decreto N°4 de fecha 05 de Enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria por el período de un año en nuestro País, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública a propósito del COVID 19 (Coronavirus) que se declaró Pandemia por la Organización Mundial de la Salud; la Fase IV del brote de Coronavirus (Covid 19) que ha permitido al Presidente de la República y al Ministerio de Salud instruir en el sentido de que sea cada Jefe Superior de Servicio, el que adopte medidas de actuación tendientes a evitar el contagio del Covid-19; las facultades que me entregan los artículos 8°, 12° inciso 4to; 56°, y 66°, todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 45 del Código Civil; el Decreto Alcaldicio 2323 del 12 de Diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2020; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A; y

<u>CONSIDERANDO:</u> El Decreto Alcaldicio N°136 de fecha 16 de Enero de 2020 que adjudicó derecho de llaves para la utilización de los locales dentro del Edificio Cocinerías de Dalcahue; las Bases de Licitación Pública del derecho de llaves para la utilización de los locales dentro del Edificio Cocinerías de Dalcahue; Informe del Inspector Municipal don Juan José Becerra Nofal, donde da a conocer que con fecha 17 de Marzo de 2020 los locales de las cocinerías tradicionales de Dalcahue,



dejaron de funcionar debido a la emergencia sanitaria, no pudiendo ejercer los derechos concesionales otorgados por el Decreto Alcaldicio 136 citado,

<u>DECRETO:</u> SUSPÉNDASE el pago de los derechos concesionales mensuales ascendente a 2 u.t.m., establecidos en el número 9 de las bases de licitación respectiva, y en la cláusula tercera de los contratos de cada uno de los adjudicatarios. Hágase efectivo a partir de este mes de Abril de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, ARCHÍVESE.



ALCALDE Alcalde

OALCAHUCOMUNA de Dalcahue



- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Transparencia.
- Archivo.